

## **CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA Y PRACTICAL ACTION**

Conste por el presente documento la Carta de Entendimiento de Cooperación Interinstitucional que suscriben por una parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, a quien en adelante se le denominará “**EL IIAP**”, con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito San Juan Bautista, provincia Maynas, departamento Loreto, debidamente representado por su Presidente ejecutivo, **M.Sc PABLO ELOY PUERTAS MELENDEZ** con DNI N° 05269393 y de la otra parte la **PRACTICAL ACTION**, con RUC N° 20110974648, con domicilio legal en la Av. Aramburu Nro. 166 Int. 2A (Centro Empresarial Peruano Suizo), distrito de Miraflores, provincia y departamento Lima, debidamente representado por su Directora Regional **ALICIA QUEZADA CHÁVEZ**, identificado con DNI N° 40580125.

El **IIAP** y **PRACTICAL ACTION** son denominados de manera conjunta como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

### **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

“**EL IIAP**”, es un organismo nacional con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa; y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, por mandato del artículo 120° de la Constitución Política del Perú de 1979. Su misión es generar e incorporar conocimientos, tecnologías innovadoras y el saber ancestral, al servicio de las sociedades y de los ecosistemas amazónicos. Tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región; tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la Cuenca Amazónica Peruana.

“**PRACTICAL ACTION**”, es una organización de cooperación técnica internacional que trabaja en América Latina desde 1985 y contribuye al desarrollo sostenible de la población de menores recursos, mediante la investigación, aplicación y difusión de tecnologías apropiadas. La oficina regional tiene sede en Lima y cuenta además, con oficinas en Bolivia. El reforzamiento de capacidades, tanto de la población directamente beneficiaria de los proyectos como de contrapartes y otros actores de desarrollo, viene siendo un tema muy importante en el quehacer institucional.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO.**

El objetivo es, establecer mecanismo de cooperación institucional entre **LAS PARTES** para: Formulación de la nota de idea “**Usos Productivos de la Energía para la**

**Conservación de las Áreas Naturales Protegidas**", con el propósito de ser presentado a la NAMA Facility el próximo año, a fin de acceder a la segunda fase del concurso que consiste en la elaboración de la propuesta correspondiente.

Actualmente, participan en la propuesta el SERNANP, la FAO, el IICA y Practical Action.

Practical Action es la organización que lidera la formulación de la propuesta en coordinación con las organizaciones socias y en especial con el SERNANP,

### **CLÀUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

#### **3.1. De "EL IIAP":**

3.1.1. Participar en el proceso de formulación de la nota de idea "**Usos Productivos de la Energía para la Conservación de las Áreas Naturales Protegidas**", y participación en las reuniones de coordinación internas entre las organizaciones que vienen formulando la propuesta.

#### **3.2. De PRACTICAL ACTION:**

3.2.1. Brindar a los investigadores de EL IIAP, información relacionado a la finalidad y meta de la nota idea "**Usos Productivos de la Energía para la Conservación de las Áreas Naturales Protegidas**", ,

3.2.2. Cubrir con los gastos de transportes, viáticos, hospedaje, elementos de seguridad en el caso de requerirse alguna actividad de trabajo de campo.

#### **3.3. De LAS PARTES:**

3.3.1 En el caso de pasar a la siguiente etapa formulación de la propuesta, para la etapa de ejecución de la propuesta "**Usos Productivos de la Energía para la Conservación de las Áreas Naturales Protegidas**", **LAS PARTES** firmaran un convenio específico que contengas los nuevos compromisos a adquirir considerando los lineamientos técnico - administrativo de cada institución participante.

### **CLAUSULA CUARTA: COORDINACIÓN.**

Para el desarrollo de la presente Carta de Entendimiento, ambas instituciones designan como personal de contacto a:

Por **EL IIAP**: El Director de Investigación de Debio y al Director de Investigación de Bosques

Por **Practical Action**: El Gerente de Impactos y Proyectos.



**CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIONES.**

Toda notificación entre **LAS PARTES** o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con la presente Carta de Entendimiento, deberá ser por escrito y remitida a las direcciones que se señalan en la parte introductoria de este documento.

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA. PLAZO Y MODIFICACION.**

El presente documento entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por **LAS PARTES**, y tendrá una duración de diez (10) meses, pudiendo ser modificado vía Adenda por acuerdo de **LAS PARTES**. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita (30) días antes de su vencimiento.

**CLÁUSULA SEPTIMA: RESOLUCIÓN.**

La presente Carta de Entendimiento se resolverá:

- a) Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**,
- b) Por decisión unilateral,

Comunicando en forma escrita su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.

**CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD.**

**LAS PARTES** manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente documento, en fe del cual lo suscriben en dos (02) ejemplares originales el **28 DIC 2020**

EL IIAP

  
PABLO ELOY PUERTAS MELLENDEZ  
Presidente Ejecutivo



PRACTICAL ACTION

  
ALICIA QUEZADA CHÁVEZ  
Directora Regional



